



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 064/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 064/21 Sucre, 08 de marzo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota el Sr. Jorge Rolando Villagra Molina, GERENTE COMERCIAL CEMENTERIO JARDIN "TERRA DEUM", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de La Plazuela San Francisco, con la finalidad de SOCIALIZAR CON LA POBLACIÓN EL CONCEPTO DE "CEMENTERIO JARDIN" además brindar una opción de este tipo de equipamiento a la sociedad, los días lunes 08 y martes 09 de marzo de 2021 o en su defecto los días martes 09 y miércoles 10 de marzo de 2021, de Hrs. 09:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 08 de marzo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de SOCIALIZAR CON LA POBLACIÓN EL CONCEPTO DE "CEMENTERIO JARDIN" además brindar una opción de este tipo de equipamiento a la sociedad, los días martes 09 y miércoles 10 de marzo de 2021, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial, tomando en cuenta las previsiones de bioseguridad, evitando la concentración masiva de personas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Jorge Rolando Villagra Molina, GERENTE COMERCIAL CEMENTERIO JARDIN "TERRA DEUM", con la finalidad de SOCIALIZAR CON LA POBLACIÓN EL CONCEPTO DE "CEMENTERIO JARDIN", los días martes 09 y miércoles 10 de marzo de 2021, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial; debiendo el responsable tomar todas las previsiones de BIOSEGURIDAD, evitando la concentración masiva de personas, por situaciones del COVID - 19.

ARTÍCULO 2°.- Los organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.